**INFORME DE SUPERVISIÓN**
**Fecha: 15/01/2024**

CONVENIO DE COLABORACIÓN No.211 DE 2023

## 1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio:**211**
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 24 de febrero 2023
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): diciembre 31 de 2023
Nombre del Contratista o Asociado(s): **Centro de Bienestar del Anciano de Buga**
Supervisor previo. Martha Yolima González (marzo 18 al 20 julio de 2023)
Supervisor que presenta el informe: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Supervisión: Julio 21 de 2023 hasta diciembre 31 de 2023, mediante Memorando de delegación de supervisión M2023-2100-043472.

## 2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| 1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes | Sí | El centro invirtió los recursos asignados de manera exclusiva a los beneficiarios del convenio, de acuerdo con lo soportado mediante las legalizaciones presentadas:<br>28 diciembre 2023: Meses de noviembre y diciembre. | Sí |
| 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto | Sí | De acuerdo con la información suministrada por los funcionarios encargados del seguimiento y recolección de información por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, el centro cumplió lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, en lo relacionado con el subsidio indirecto en los meses de noviembre y diciembre 2023. | SÍ |
| 3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL | Sí | El centro dispuso de sus conocimientos, experiencia, capacidades técnicas y administrativas para la entrega del subsidio indirecto a través de los servicios sociales de alimentación y elementos de higiene y salubridad con el personal dispuesto que prepara los alimentos y realizó las labores de aseo personal y de la infraestructura. | Sí |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación | SÍ | Se realizó la verificación de los listados de beneficiarios validados por la subdirección de TMNC del orden nacional de PROSPERIDAD SOCIAL según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios. | SÍ |
| 5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos | SÍ | De acuerdo con la información presentada por el centro, prestó a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo soportado en las legalizaciones correspondientes a noviembre y diciembre 2023. | SÍ |
| 6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros | SÍ | El centro abrió o dispone de una cuenta bancaria en el banco Caja Social, destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto | SÍ |
| 7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo | SÍ | El centro ejecuta totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo. Lo anterior soportado en el documento Código F-IP-278: Formato Auxiliar Contable Modalidad Indirecta CSPSAM Programa Colombia Mayor, en el cual se describe mes a mes los servicios sociales básicos prestados a los beneficiarios del convenio y entregados en el marco de la legalización presentada así:<br>28 de diciembre 2023: Meses de noviembre y diciembre 2023 | SÍ |
| 8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte. | SÍ | El centro realizo los reportes dentro de los tiempos establecidos de acuerdo con la obligación, las cuales fueron soportadas en el marco de las legalizaciones presentadas asi:<br>28 diciembre 2023: Meses de noviembre y diciembre.<br>Información descrita en la tabla: lista mensual de beneficiaos | SÍ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | programa Colombia mayor, relacionada en el ítem 3 observaciones a las actividades ejecutadas y/o a las obligaciones. | |
| 9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios | SÍ | El centro entregó y ejecutó el subsidio indirecto por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, de acuerdo con los soportes entregados en cada legalización, así:<br>Noviembre: 32 beneficiarios, por un valor de $2.560.000.<br>diciembre: 32 beneficiarios, por un valor de $2.560.000. | SÍ |
| 10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL. | SÍ | El centro asistió a la Capacitación para el trámite de legalización realizada el 8 de noviembre de 2023 | SI |
| 11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este | SÍ | El centro manifestó a los funcionarios de la subdirección de TMNC de la regional Valle que informó a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO durante los pagos de cada ciclo. | SÍ |
| 12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho | SÍ | El centro no realizó reporte de algún hecho amenazante de actores por fuera de la ley. | SÍ |
| 13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo. | SI | El centro aportó los respectivos soportes de gastos efectuados mediante la legalización de los recursos así:<br>28 diciembre 2023: Meses de noviembre y diciembre | SI |
| 14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este. | SÍ | El centro efectúo la legalización de los recursos cumpliendo con el termino indicado en la obligación | SI |
| 15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los | SÍ | El centro presentó los extractos bancarios y soportes de la inversión del recurso que dan cuenta de los servicios sociales que presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, en cada legalización. | SÍ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor. | | | |
| 16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique. | SÍ | No se requirió la documentación de pruebas adicionales a lo establecido en el marco normativo para la legalización de los recursos | N/A |
| 17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL | SÍ | No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal. | SÍ |
| 18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. | SÍ | No se presentaron novedades por parte del Centro ni requerimientos por parte de Prosperidad Social durante el periodo legalizado. | SÍ |
| 19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO. | SÍ | Teniendo en cuenta el acuerdo de confidencialidad de la información el CPSAM se comprometió a cumplir esta obligación a cabalidad. No se tiene información de utilización inadecuada de la información. | SÍ |
| 20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información | SÍ | El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable de acuerdo con lo suscrito en el acuerdo de confidencialidad. | SÍ |
| 21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO. | SÍ | El CPSAM cumplió con los requerimientos establecidos por la entidad para el cumplimiento del presente convenio | SÍ |
| 22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio | SI | El centro cuenta con la capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del presente convenio. No hay evidencias de lo contrario. | SI |

## 3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo con la resolución 00184 de 24 enero de 2023, el convenio se firmó por un cupo de 43 beneficiarios. Sin embargo, el inicio del convenio contó con 26 beneficiarios.

De acuerdo con la cláusula No. 5. Determinación de los subsidios indirectos del Convenio 211 de 2023, donde se determina que "*La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual requiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto pro el número de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio*".

| Número de Beneficiarios resolución 00184 de 2023 | Valor mensual del subsidio por beneficiario | Meses de subsidio | Valor del Recurso |
|---|---|---|---|
| 43 | Valor Fijo | Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el Programa Colombia Mayor | COP $80.000 |

*"Nota: El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución de número de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo".*

| LISTA MENSUAL BENEFICIARIOS PROGRAMA COLOMBIA MAYOR CICLO DE PAGO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MES | BENEFICIARIOS | INGRESOS | NOVEDADES | VALOR PAGADO |
| NOVIEMBRE | 32 | 0 | 1 | $2.560.000 |
| DICIEMBRE | 32 | 0 | 2 | $2.560.000 |
| TOTAL, PAGADO | | | | **$5.120.000** |

Para el ciclo 4 (noviembre y diciembre), el total de beneficiarios liquidados para pago en el mes de noviembre de 2023 es de 32, durante el proceso de legalización el CPSAM reporta en el formato 279 en el item D. RELACIÓN DE RETIRADOS ENTRE EL DÍA 11 Y EL 31 DE CADA MES, un (1) fallecimiento del 17 de noviembre (CC 6049325). Dado que el fallecimiento se presenta después del 10 del mes, el CPSAM no debe realizar reintegro.

Para el mes de diciembre, nuevamente el total de beneficiarios liquidados para pago es de 32, pero teniendo en cuenta que el beneficiario fallecido en el mes de noviembre de 2023 se volvió a liquidar para diciembre, el CPSAM deja en saldo en cuenta el valor de $80.000. Así mismo en el proceso de legalización el CPSAM, reporta en el formato 279 el fallecimiento de un 1 (uno) beneficiario (CC 24.464.546 del 06 de diciembre), subsidio que es reportado en el formato 278 en saldo en cuenta para reintegrar, es decir que el CPSAM reintegra el valor total de $160.000 en esta legalización (mes de diciembre).

Por otra parte, en el mes de diciembre también reporta en el formato 279 en el item D. RELACIÓN DE RETIRADOS ENTRE EL DÍA 11 Y EL 31 DE CADA MES, 1 (uno) fallecimiento del 17 de diciembre de 2023 (CC 2.509.309). Dado a que el fallecimiento se presenta después del 10 del mes, el CPSAM no debe realizar reintegro.

Con fecha 11 de enero de 2024, el CPSAM realizar el reintegro de los $160.000, a la cuenta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el número de confirmación 61398YBA.

## 4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| **Valor Inicial del Contrato o Convenio:** | **0** |
| Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° | **0** |
| Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° | **0** |
| **Valor Total del Contrato o Convenio** | **0** |
| Total, Ejecutado | **$27.120.000** |
| Valor Pagado y/o desembolsado | **$27.120.000** |

**Descripción detallada de los valores girados.**

| MESES | BENEF | VALOR GIRADO |
|---|---|---|
| FEBRERO *** | 26 | $2.080.000 |
| MARZO *** | 27 | $2.160.000 |
| ABRIL *** | 26 | $2.080.000 |
| **Pago ciclo 1** | | **$6.320.000** |
| MAYO | 34 | $2.720.000 |
| JUNIO | 33 | $2.640.000 |
| JULIO | 33 | $2640.000 |
| **Pago ciclo 2** | | **$8.000.000** |
| AGOSTO | 32 | $2.560.000 |
| SEPTIEMBRE | 32 | $2.560.000 |
| OCTUBRE | 32 | $2.560.000 |
| **Pago ciclo 3** | | **$7.680.000** |
| NOVIEMBRE | 32 | $2.560.000 |
| DICIEMBRE | 32 | $2.560.000 |
| **Pago ciclo 4** | | **$5.120.000** |

| TOTAL | $27.120.000 |
|---|---|

***La supervisión del pago correspondiente al Ciclo 1 (febrero, marzo y abril) fue realizada por el anterior supervisor asignado.

**5. ANEXOS.**

- Certificado de aportes parafiscales.
- Memorando de radicación de la legalización DELTA: M-2024-1733-000216, de fecha 03 de enero de 2024.
- Comprobante de transacción pago virtual Banco Caja Social, Número de Transacción: APII4011327014914362, al Ministerio de hacienda y crédito público, del 11 de enero de 2024, Número de Confirmación: 61398YBA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

**Supervisor.**



**RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI**
**CC:** 1.114.886.565
Director Regional Valle del Cauca.

Aprobó: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Revisó: Javier Alberto Solis Collazos
Proyectó: Marisol Gomez Hurtado

*ADRIANA LOPERA OBANDO*
*CONTADOR PUBLICO - U.CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA*
*ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA - UNIVERSIDAD LIBRE*

Guadalajara de Buga, noviembre 11 de 2023

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**
Bogotá

**Ref: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Certifico que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la **CORPORACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA** con NIT 891.380.027-0, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Igualmente certifico que, la **CORPORACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA** ha cumplido con el pago de tales aportes durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado.

Atentamente,

**ADRIANA LOPERA OBANDO**
Revisor Fiscal
C.C. 38.872.850 de Buga
T.P. ·77353-T

Anexo: Copia cédula de ciudadanía
Copia Tarjeta profesional







Válido para certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales CBAB nov 11-2023






COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de [illegible] **M-2024-1733-000216**

Fecha radicación: 2024-01-03 12:09:27 PM

# MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: LEGALIZACIONES DE CONVENIOS CPSAM - 2023 VALLE DEL CAUCA ULTIMOS PAGOS (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).

Respetada doctora Goyeneche.

Cordial saludo, feliz año nuevo.

En mi condición de supervisor de los convenios de pago indirecto del programa de transferencias monetarias no condicionada (CPSAM año 2023) de la regional Valle, adjunto a la presente doce (12) legalizaciones como se detalla en la siguiente relación:

| No. Orden | No. Convenio | Nombre del Centro | Municipios del Valle | Fecha Convenio SECOP II | Meses de Legalización |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 211 | Centro de Bienestar del Anciano de Buga | Guadalajara de Buga | 24/02/2023 | Noviembre y diciembre |
| 2 | 338 | Fundación Plenitud de Vida | Jamundí | 21/03/2023 | Noviembre y diciembre |
| 3 | 339 | Centro de Bienestar del Anciano Casa del Mendigo de Palmira | Palmira | 23/03/2023 | Noviembre y diciembre |
| 4 | 340 | Voluntariado Vicentino de Trujillo | Trujillo | 21/03/2023 | Noviembre y diciembre |
| 5 | 368 | Fundación Casa de los Ancianos Espíritu Santo | Jamundí | 24/03/2023 | Noviembre y diciembre |
| 6 | 369 | Fundación el Cottolengo del Padre Ocampo | Jamundí | 24/03/2023 | Noviembre y diciembre |
| 7 | 370 | Fundación Vicentina Luisa de Marillac | Cali | 27/03/2023 | Noviembre y diciembre |
| 8 | 371 | Centro de Bienestar del Anciano Hogar del Buen Consuelo | Yumbo | 27/03/2023 | Noviembre y diciembre |

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 403 | Ancianato Municipal de Caicedonia | Caicedonia | 26/03/2023 | Noviembre y diciembre |
| 10 | 493 | Fundación Casa del Adulto Mayor de Ginebra-Centro de Bienestar del Anciano | Ginebra | 05/06/2023 | Noviembre y diciembre |
| 11 | 495 | Asilo de Ancianos de Palmira | Palmira | 07/06/2023 | Noviembre y diciembre |
| 12 | 498 | Asilo San Pedro Claver - Centro de Bienestar del Adulto Mayor de Sevilla Valle del Cauca | Sevilla | 05/06/2023 | Noviembre y diciembre |

Atentamente,



Rayan El Barkachi Abou Trabi
Director Regional

Anexos: Legalizaciones Convenio CPSAM 2023 -Valle

Nombre Anexo:
211 legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
338 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
339 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
340 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
368 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
369 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
370 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
371 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
403 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
493 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
495 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
498 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de **M-2024-1733-000216**

Fecha radicación: 2024-01-03 12:09:27 PM

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Oriana Nathaly Salazar Beltran - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Rosana Ramirez Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Javier Alberto Solis Collazos - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Marisol Gomez Hurtado

Revisó: Rayan El Barkachi Abou Trabi

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

| Bienvenido al Módulo Empresarial: | Empresa: | Dependencia: | Dirección IP: | Fecha último ingreso al sistema: |
|---|---|---|---|---|
| Gerardo Humberto Cabrera Me | CENTRO DEL BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA | CONSULTAS | 190.70.164.5 | Diciembre 30 de 2023 12:28 pm |

Número de Transacción: APII4011327014914362

## Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Enero 11 de 2024 10:58 am

**¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !**
**Número de Confirmación: 61398YBA**

**Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a aprobación, por favor para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar Al Comercio", y verifique el estado final de la transacción, si tiene algún inconveniente, comunúquese con el operador de Información en donde liquidó su planilla, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago".**

| | |
|---|---|
| **Cuenta desde la cual se realizó el pago:** | Cuenta Corriente *******6292 |
| **Comercio Virtual:** | MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO |
| **Referencia de Pago:** | 60429 |
| **Valor Pagado:** | $160.000,00 |

Imprimir Cerrar